



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAJAMARCA, TOLIMA

Cajamarca, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicación:	731244089001- 2017-00069
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Juan Pablo Rojas Reyes y Otro

En atención a la constancia secretarial que antecede, con relación a la solicitud que hace la apoderada judicial de la parte ejecutante, se deniega la misma toda vez que, en pronunciamiento del Despacho se dispuso oficiar a la entidad sin que se hubiese obtenido respuesta. En consecuencia, se requiere a la parte interesada para que procesa a notificar a la parte demandada o en su defecto realizar el emplazamiento ordenado con anterioridad, dentro del término de 30 días so pena de aplicación del artículo 317 del CGP.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN**  
**JUEZ**